

Sesión de preguntas y respuestas con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al finalizar la conferencia de prensa en la que dio a conocer las Recomendaciones 21/2011 y 22/2011

El día de ayer hemos recibido una noticia trascendental para el país y, sobre todo, para la tarea de la defensa y la promoción de los derechos humanos en México. Esto tiene antecedentes de más de dos años. Recientemente había sido motivo de notas, tanto el 8 de marzo, en donde el Senado de la República aprobó la reforma a once artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el tema de los derechos humanos. A su vez, también lo hizo la Cámara de Diputados, que había sido la cámara de origen, que ya había dado tres vueltas y tres aprobaciones en la Cámara de Diputados y dos en el Senado.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución, se establece que para efectos de que se lleve a cabo una reforma a la Constitución federal, se requiere que sea aprobada por mayoría calificada por parte de las cámaras del Congreso de la Unión, lo cual ya se había dado. Pero que a su vez, también la aprueben, la avalen, la mayoría de las legislaturas de los estados. Como usa la expresión estados, el Distrito Federal no está considerado para efectos de este cómputo y por tanto, la mitad de 31 estados son 15.5, la mayoría, por tanto, se hace con 16, entonces, el día de ayer, fue el estado 16 el que se sumó.

Nosotros estuvimos desde la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos dando un seguimiento muy puntual. Lo hemos seguido dando y seguiremos dando con los demás congresos locales que a la fecha no se han pronunciado. No obstante que no es ya un requisito ni tampoco una necesidad que se pronuncien para que esta reforma quede vigente.

Requeriré, desde luego, del cómputo que debe realizar el Congreso de la Unión. Hasta ahorita han llegado, teníamos el dato el día de ayer, nueve notificaciones de congresos locales para decirles de esta aprobación. Por esa razón el Congreso de la Unión no se ha pronunciado, porque todavía no realizan el cómputo. Nosotros, desde luego, somos respetuosos de los tiempos y de los procedimientos, pero no podemos pasar por alto que esto ya es del dominio público, en donde el día se completaron los dieciséis estados con la aprobación que hizo Tamaulipas.

Hay un dato muy importante, ha habido muchos comentarios en este tema, mucha polémica que, debemos decir, el principal estado que la ha generado es Jalisco. Eso también hay que decirlo. Respetamos mucho las expresiones en todo su sentido, lo hacen con todo su derecho, están en su libertad de expresión y la CEDHJ en este momento les hace una invitación respetuosa a que si ya pasó este proceso, en donde todo mundo ejerció su libertad de expresión, ahora ya estamos en otra etapa; la decisión soberana de 16 congresos estatales, por lo mínimo, sin descartar que se sigan sumando más congresos, ha dicho que esta reforma debe ser firme; que esta reforma debe entrar en vigencia, que se ha cumplido con todos los requisitos y por tanto, nuestro llamado es a que hagamos una unión para que esta reforma, en primer término, se conozca, se difunda y se aplique con un pleno conocimiento, pero también con una plena vigencia para que autoridades en el país nos demos a la tarea de cumplir con todas esas responsabilidades que en materia de derechos

humanos nos marca, en donde vienen a fortalecer desde luego, el Estado constitucional y democrático de derecho, en donde las personas tienen más prerrogativas, más libertades y más derechos. En donde se posiciona un tema tan importante como los tratados internacionales, que ya casi son cerca de cien, que el Estado mexicano ha firmado en el ámbito internacional que no han tenido verdadera vigencia y aplicación y que, como autoridades en todos los niveles debemos observarlos. Esto no se limita a un solo tema, ni a una sola discusión.

Esta reforma es amplia, es integral; nos lleva a tener en cuenta que estos tratados internacionales nos protegen derechos de todos los grupos vulnerables. Nos habla de los derechos de las niñas, los niños, los adultos mayores, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas indígenas, las personas que viven con VIH/sida, de todo tipo de diversidad. Nos habla del derecho a la educación, del derecho a la salud, a disfrutar de un medio ambiente sano; son temas de la seguridad, de la legalidad, de la justicia. Todos esos tratados ahora serán una obligación observarlos, cumplirlos, aplicarlos en cada una de nuestras leyes y en cada uno de nuestros procesos, y nos compromete por igual a todos los servidores públicos del país a promover, a defender, a difundir, a divulgar, a respetar y garantizar los derechos humanos así como investigar sus violaciones; a reparar sus violaciones, como tanto hemos fomentado esa cultura aquí en Jalisco.

Nos establece principios que imperan en el derecho internacional de los derechos humanos que sobre ellos tenemos que regirnos, como la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia y la progresividad. Cuatro principios fundamentales que deben de observarse. Creo yo que este es un tema muy amplio y ahora nuestra tarea como organismo público de derechos humanos será difundir la adecuada cultura del respeto y la observancia de estos derechos fundamentales que se consagran en esta Constitución, pero es una tarea que nos corresponderá hacerlo a todas y a todos, sociedad y gobierno.

Por lo tanto, esa es la invitación, debo decirles también que a diferencia de lo que se pudo haber expresado, hay un dato muy importante y que revela una gran pluralidad, pero también una gran disposición: de esos dieciséis congresos que aprobaron ya la reforma, en quince casos se aprobó por unanimidad; es decir, todas y todos los diputados de esos quince congresos, de PRI, PAN, PRD, Verde, Convergencia, de todas las fuerzas políticas y partidistas, todas estuvieron unánimemente aprobando las reformas. Un solo caso, que me parece fue el caso de Veracruz, un solo diputado se opuso y votó en contra. Quiere decir que no es tanto un tema de partidos, que hay un tema de voluntad, que va para adelante y que esto está muy por encima de los intereses partidistas o de las visiones que se puedan tener.

Yo espero que en ese ánimo podamos avanzar, con todo lo que consagra esta reforma constitucional. Eso es lo que queremos dejar en claro, independientemente que esa misma expresión la refrendo no tan solo como presidente de la CEDHJ, tengo la anuencia de mis compañeras y compañeros, los presidentes y presidentas de las comisiones de derechos humanos del país, para pronunciarme como presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Si existe alguna pregunta, estamos en posibilidad de contestarla.

Pregunta: ¿Hay la posibilidad de que el presidente de la República vete la aprobación de estas reformas?

Respuesta: No está en esa posibilidad de acuerdo al análisis constitucional que hemos realizado en esta Comisión, porque este es un proceso diferente, no se trata de una reforma a leyes. Aquí se trata de una reforma a la Constitución en donde inclusive está en el proceso, por mandato del artículo 135, la participación, la soberanía y la autonomía de las legislaturas de los estados. Por tanto, en este proceso, se ha dado la voluntad de los congresos de los estados y no está dentro de las facultades ni de la posibilidad del presidente de la República vetarla. Es una situación que después del cómputo que realiza el Congreso de la Unión tendrá que publicarse el decreto por parte del presidente de la República, como titular del Estado mexicano y yo espero que esto sea pronto.

Pregunta: ¿Qué pasa con los grupos que se manifestaron en contra y que es un movimiento nacional que asegura que seguirá haciendo este tipo de marchas porque consideran que afecta a los mexicanos?

Respuesta: Estarán en todo su derecho de hacerlo, y seremos muy respetuosos de esas expresiones. Sin embargo, esto ya es otra etapa y podrán, si no les gusta la Constitución, podrán seguir impulsando la reforma. Es su legítimo derecho poder hacerlo, pero yo creo que más que nada, de forma respetuosa, como ya lo dije, la Comisión invitaría a que nos sumemos a hacer vigente la reforma de manera responsable y desde luego, con los alcances jurídicos y sociales que realmente tiene esta reforma.

Pregunta: ¿El resto de entidades están obligadas a votarla o pueden ya abstenerse?

Respuesta: En el ámbito de su soberanía, cada legislatura puede no hacerlo. No dudaríamos que inclusive la próxima semana el Congreso de la Unión pudiera levantar el cómputo y ahí quedar. Se especula que hoy pueden algunas legislaturas, como el caso de San Luis Potosí, Tlaxcala, Nayarit y Morelos, sus comisiones competentes, como la de Puntos Constitucionales, ya aprobarían los dictámenes y solo queda pendiente que pueda ser pasada o turnada al pleno para que éste dé el aval definitivo. Es decir, podríamos decir que entre hoy y mañana pudieran sumarse más legislaturas a esa convalidación; sin embargo, ya no dependemos de que lo sigan haciendo. Bueno, será que lo sigan haciendo para que no exista ninguna duda.

Pregunta: ¿Cuándo entra en vigor?

Respuesta: Entra en vigor cuando sea publicado el decreto.

Pregunta: ¿En Jalisco, aunque se votara en contra...

Respuesta: Aunque no se vote o se vote en contra, esto es de observancia nacional para todos los servidores públicos del país.

Bien, si ustedes me lo permiten, el día de ayer hubo inquietudes, yo estuve reunido con algunos ombudsmen de esta zona, viendo temas que tienen que ver con actividades contra la trata de personas, para impulsar su aprobación de leyes especiales contra la trata de personas, estuvimos en esa reunión en Tepic como presidente que soy del Comité

Regional contra la Trata y por eso no pudimos contestar algunas entrevistas, y como ya teníamos pendiente esta convocatoria, dejamos el tema para hoy.

Debo decirles que he determinado, y así se ha instruido al director de Quejas y a la Primera Visitaduría, a cargo del maestro César Orozco, a efecto de que el día de hoy se envíe un oficio al gobierno municipal de Guadalajara, para que informe a esta Comisión el acuerdo, la fundamentación y la justificación de los operativos que se han señalado en donde se presume que intervinieron policías de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, de forma encubierta, vestidos de civil, con arma y con encomienda de la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Esto lo estamos haciendo con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, que para lo conducente quisiera leerles rápidamente lo que consideramos importante saber.

El artículo 51 de este reglamento dice: “Los elementos del cuerpo de seguridad pública tienen la obligación de portar debidamente los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondiente, en todos los actos y situaciones de servicio. A menos que por razones debidamente justificadas y para los efectos de un operativo especial, sean autorizados por el director general para no portarlos, bajo su más estricta responsabilidad.”

Es decir, de haberse realizado esto, que tal parece sí lo es, por algunas declaraciones que se han dado, es bajo la más estricta responsabilidad, pero esta Comisión no puede estar ajena a esta situación, porque es el derecho humano de la sociedad y es el derecho humano a la seguridad pública que debemos de vigilar, atendiendo a dos principios fundamentales: el principio de legalidad; es decir, los servidores públicos únicamente pueden hacer y autorizar lo que la ley les permita. Y el otro principio, que es certeza jurídica; la sociedad tiene el derecho de tener la certeza de con qué servidor público está actuando y por consecuencia, ahí es donde tenemos que revisar. No les quiero dar más detalles, porque tendremos que esperar la contestación de este informe y de ahí, la Comisión estará determinando qué acciones seguir.

Pregunta: Perdón, ¿me dice la cita de qué reglamento es?

Respuesta: Es el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.